Expediente sancionatorio Rol: D-008-2013

Fiscal Instructora del procedimiento adm. sancionatorio: Sra. Pamela Torres

Bustamante.

EN LO PRINCIPAL: SE TENGA PRESENTE: OTROSI: ACOMPAÑO

DOCUMENTOS.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

2 3 AGO 2013

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE PARTIES

Mauricio Powell Mayorga, abogado, cédula nacional de identidad Nº 14.166.304-6, en representación según se acredita de CONSTRUCTORA ALTIUS S.A., RUT: 78.300.120-1, representada por ROBERTO CEA MIRANDA, factor de comercio, cédula nacional de identidad Nº 8.379.491-7, todos domiciliados para para estos efectos, en Avenida del Valle Nº 662 oficina 601. Ciudad Empresarial. comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago, en expediente sancionatorio Rol: D-008-2013, con respeto digo:

Vengo en solicitar se tenga presente el mandato acompañado.

POR TANTO

SOLICITO A USTED.: Que se tenga presente mandato.

**SEGUNDO OTROSI:** Sírvase SS. Tener por acompañado el siguiente documento:

1. Mandato Judicial de fecha 21 de Agosto de 2013, conferido ante el notario público don Fernando Rafael Manterola Salas.

## GONZALO HURTADO MORALES

NOTARIO PUBLICO AV. APOQUINDO 4943 - LAS CONDES SANTIAGO - CHILE

Mrr/

## MANDATO JUDICIAL

## CONSTRUCTORA ALTIUS S.A.

A

POWELL MAYORGA, MAURICIO ANDRÉS
Y
BARRUETO ZAMORA, BIANCA ISA

Repertorio Nº 2819-13

En la ciudad de Santiago, República de Chile, a veintiuno de Agosto del año dos mil trece, ante mí, GONZALO HURTADO MORALES, abogado, Notario Público, titular de la Primera Notaría de Las Condes, con oficio en esta ciudad, Avenida Apoquindo número cuatro mil novecientos cuarenta y tres, Comparece: don ÁLVARO SEBASTIÁN BERNARDO SEPÚLVEDA OTAÍZA, chileno, casado, factor de comercio, cédula, nacional de identidad número siete millones noventa y siete mil setecientos treinta y uno guion uno, en representación, según se acreditará, de CONSTRUCTORA ALTIUS SOCIEDAD ANONIMA, sociedad del giro de su denominación,

rol único tributario número setenta y ocho millones treinta mil ciento veinte guión uno, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Martín de Zamora número cuatro mil trescientos treinta y de Las Condes; Comuna la ocho, compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone. PRIMERO: Que en la representación que inviste, viene en otorgar poder judicial especial, pero tan amplio como en derecho se requiera, al señor Rol Unico POWELL MAYORGA, MAURICIO ANDRÉS Tributario número catorce millones ciento sesenta y seis mil trescientos cuatro guion seis y Doña Bianca Isa Barrueto Zamora Rut catorce millones ciento cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y dos guion seis, ambos abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, domiciliados para en Avenida del Valle Número estos efectos seiscientos sesenta y dos, oficina seiscientos uno, Ciudad Empresarial, Huechuraba, para que representen a "CONSTRUCTORA ALTIUS S.A.", todos conflictos, para todo tipo de juicios, de cualquier naturaleza que sea y que actualmente civil sea Laboral, tengan pendiente, ante cualquier organismo administrativos, y publico, con especial limitación de no poder contestar nuevas demandas ni de ser emplazado en gestión judicial alguna, sin previa notificación la mandante. Se confiere al 🐠 personal de mandatario las facultades indicadas en ambos

Mas hards O

## GONZALO HURTADO MORALES

NOTARIO PUBLICO AV. APOQUINDO 4943 - LAS CONDES SANTIAGO - CHILE

incisos de artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil especialmente У las de demandar, iniciar cualquier otra especie de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar reconvenciones, desistirse en primera instancia de la acción deducida, contestar demandas. aceptar la demanda contraria, previo emplazamiento personal de la mandante, absolver posiciones, renunciar a los recursos o términos transigir, comprometer, otorgar legales, a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios percibir. **SEGUNDO:** Los mandatarios У actuando ya sea de manera conjunta, separada, indistinta o individual, estarán investidos de todas y cada una de las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código Procedimiento Civil. de Las que se dan por integramente reproducidas, pudiendo incluso otorgar o delegar el patrocinio y poder conferido en este acto, a los abogados y habilitados de que 'estimen necesarios. derecho TERCERO: mandato no confiere a los mandatarios la facultad de ser notificados válidamente de nuevas demandas en contra de "CONSTRUCTORA ALTIUS S.A." emplazar a ésta. CUARTO: Este poder de mantendrá vigente hasta el momento en que sea revocado por escritura pública, debidamente anotada al margen e la matriz de este documento **PERSONERIA:** 

Sebastian

Bernardo

Álvaro

bersonería

de

don

Sepúlveda Otaíza, para representar "CONSTRUCTORA ALTIUS S.A.", consta en escritura pública de acta Octava Sesión de Directorio de fecha veintinueve de agosto de dos mil seis, otorgada ante el Notario Público de Santiago Don José Musalem Saffie, la que no inserta por ser conocida del compareciente. Minuta redactada por el abogado Mauricio Powell Mayorga. comprobante y previa lecturati lo otorga y firma. - Se da copia. - DOY FE SNOTARIO

Ulias privede

ÁLVARO SEBASTIÁN BERNARDO SEPÚLVEDA OTAÍZA EN REP. DE CONSTRUCTORA ALTIUS S.A.

CI N° 7.097.731-1



AUTORIZO ESTA COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

PRIMERA NOTARIA LAS CONDES

2 1 AGO 2013

SANTIAGO DE

GONZALO HURTADO MORALES NOTARIO PUBLICO

